

Riobamba, 08 de Septiembre de 2010.

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha 05 SET. 2010

Dr. Recalde en comisión
servicios 14/9/10

SRS.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Presente.-

MEMORANDO N° SC. J.T.A. 10.
1024 de 17.09.2010
Digitado el 17.09.2010
Luisa Torres

JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO, en calidad de Representante Legal de IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CIA. LTDA., adjunto la escritura de cesion de participaciones de la compañía con la documentación solicitada y la reforma correspondiente, para la inscripción de los nuevos socios.

Adjuntos adicionales: • Copia de of. N° 1577
• Copia cc y certif. notación Sr.
J. Layedra.

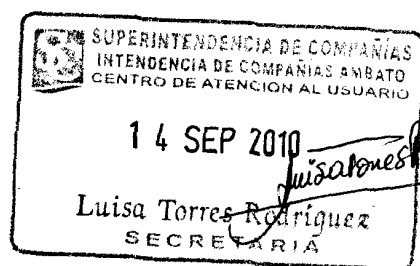
Atentamente,

Ing. Eduardo Layedra

GERENTE



CC/FILE PROTECULTIVOS CIA. LTDA.



2952

Notaría Cuarta

Notaría

4^{ta}.

CANTÓN RIOBAMBA

Dirección:
5 de Junio s/n y Orozco
Teléfonos:
Ofic.: 2968-280 / 2944 112
Dom: 2 370-011

Dr. Marcelo Aulla Erazo



Exp= 96600



Notaría 4^{ta}.

CANTÓN RIOBAMBA

1
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE
3 LA COMPAÑÍA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS
4 AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA.

5
6 Copias dadas: 1ra., 2da., 3ra.

7 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
8 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIERCOLES
9 CUATRO (4) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor
10 Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto de este
11 Cantón, comparecen: 1.- El Ingeniero JOSE EDUARDO LAYEDRA
12 BARRENO y la señora NELLY XIMENA LUNA LOGROÑO, casados
13 entre sí, actualmente con disolución de la sociedad conyugal según
14 consta de la partida de matrimonio cuya copia se acompaña, de
15 profesión u ocupación Ingeniero Agrónomo e Ingeniera Química,
16 respectivamente. 2.- El señor: CESAR ALBERTO LUNA CASTILLO
17 y la señora BLANCA OLIVIA LOGROÑO, casados entre sí, de
18 profesión u ocupación jubilado y quehaceres domésticos,
19 respectivamente; y, 3.- El señor CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ
20 ORTEGA, de estado civil soltero, de profesión u ocupación
21 empleado privado.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
22 mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles e idóneos
23 para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a
24 quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se
25 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

1 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario.- En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía IMPORTACIÓN Y
4 COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS
5 PROTECULTIVOS CÍA, LTDA., contenida en las siguientes
6 cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación se
7 detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
8 celebración del siguiente contrato: el Ingeniero JOSE EDUARDO
9 LAYEDRA BARRENO y la señora NELLY XIMENA LUNA
10 LOGROÑO, casados entre sí, actualmente con disolución de la
11 sociedad conyugal según consta de la partida de matrimonio cuya
12 copia se acompaña, el señor: CESAR ALBERTO LUNA CASTILLO,
13 de estado civil casado; y, el señor CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ
14 ORTEGA, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son
15 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente
16 capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes
17 comparecen por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.-
18 ANTECEDENTES.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La
19 Compañía IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS
20 AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA, LTDA., se
21 constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de mayo
22 del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, e
23 inscrita en el registro Mercantil el veinte y ocho de mayo del dos mil
24 siete, con el número ochocientos setenta, conjuntamente con la
25 Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías



Notaría 4^{ta}

CANTÓN RIOBAMBA

1 sede Ambato.- Dos: mediante escritura celebrada el diecisiete de
2 Septiembre del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón
3 Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de
4 Septiembre del dos mil siete, el ingeniero GUILLERMO PATRICIO
5 PINO CACERES con autorización expresa de su cónyuge la señora
6 ROCIO DEL PILAR ACOSTA CANSINO, cedió y transfirió las
7 doscientas participaciones de las que poseía en la compañía
8 IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
9 Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA, LTDA., de la siguiente
10 manera: CINCO participaciones de un dólar de los estados Unidos
11 de América cada una, a favor del Doctor DANIEL GONZALO
12 ORTIZ HIDALGO; y, ciento noventa y cinco participaciones de un
13 dólar de los Estados unidos de América cada una, a favor del socio
14 Ingeniero JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO (casado con
15 NELLY XIMENA LUNA LOGROÑO), con todos los derechos
16 inherentes a las mismas.- Tres: mediante escritura celebrada el
17 diecinueve de Febrero del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto del
18 cantón Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete
19 de Febrero del dos mil ocho, el Ingeniero JOSE EDUARDO
20 LAYEDRA BARRENO, casado, con disolución de la sociedad
21 conyugal, cedió y transfirió las trescientas noventa y cinco
22 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte
23 América cada una que poseía en la compañía IMPORTACIÓN Y
24 COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS
25 PROTECULTIVOS CÍA, LTDA., a favor de CESAR ALBERTO LUNA

1 CASTILLO, casado, con todos los derechos inherentes a las mismas ;
2 Cuatro: el socio Doctor DANIEL GONZALO ORTIZ HIDALGO, cedió
3 y transfirió las CINCO participaciones de un dólar de los Estados
4 Unidos de Norte América cada una que poseía en la compañía
5 IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
6 Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA, LTDA., a favor de la
7 señora NELLY XIMENA LUNA LOGROÑO, casada, actualmente
8 con disolución de la sociedad conyugal, con todos los derechos
9 inherentes a las mismas.- Cinco: La Junta General Universal de
10 Socios el día martes veinte de Julio del dos mil diez, con el voto
11 unánime del capital social y pagado, autorizó: 1.- Al socio CESAR
12 ALBERTO LUNA CASTILLO, para que transfiera las TRESCIENTAS
13 NOVENTA Y CINCO participaciones de un dólar de los Estados
14 unidos de América cada una, que posee en la compañía
15 IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
16 Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA, LTDA., a favor del
17 Ingeniero JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO, casado,
18 actualmente con disolución de la sociedad conyugal, con todos los
19 derechos y obligaciones inherentes a las mismas, 2.- Autorizó a la
20 socia señora NELLY XIMENA LUNA LOGROÑO para que
21 transfiera las CINCO participaciones de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una, que posee en la Compañía
23 IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
24 Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA., a favor del señor
25 CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ ORTEGA, soltero, con todos los



Notaría 4^{ta}.

CANTÓN RIOBAMBA

1 derechos y obligaciones inherentes a las mismas. TERCERA.-
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los
3 comparecientes proceden a las siguientes transferencias: 1.- El
4 compareciente señor CESAR ALBERTO LUNA CASTILLO con su
5 cónyuge la señora BLANCA OLIVIA LOGROÑO, ceden y
6 transfieren las TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones
7 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
8 poseen en la Compañía IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
9 DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS
10 CÍA. LTDA., a favor del Ingeniero JOSE EDUARDO LAYEDRA
11 BARRENO, casado, actualmente con disolución de la sociedad
12 conyugal, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
13 mismas; y, 2.- La compareciente señora NELLY XIMENA LUNA
14 LOGROÑO, casada, actualmente con disolución de la sociedad
15 conyugal, cede y transfiere las CINCO participaciones de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la
17 Compañía IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS
18 AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA., a
19 favor del señor CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ ORTEGA, soltero,
20 con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
21 CUARTA.- PRECIO: Los cesionarios, como precio de las
22 participaciones materia de la presente transferencia, pagan a los
23 cedentes UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
24 por cada participación transferida a su favor, suma que los
25 cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en

1 moneda de curso legal y a su satisfacción, sin que haya lugar a
 2 reclamo alguno al respecto. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y
 3 MÁRGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas
 4 para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al
 5 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
 6 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
 7 constitución. SEXTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE
 8 LA COMPAÑÍA:- Como consecuencia de la cesión de
 9 participaciones que se realiza en virtud de este instrumento, el
 10 capital social de la Compañía IMPORTACIÓN Y
 11 COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS
 12 PROTECULTIVOS CÍA. LTDA., de cuatrocientas participaciones de
 13 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda de la
 14 siguiente manera:- -----

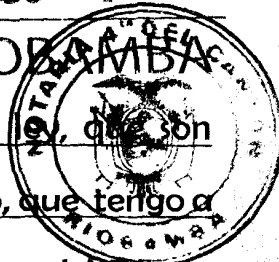
<u>Nombre de los</u> <u>Socios</u>	<u>Capital</u> <u>Suscrito</u>	<u>Capital</u> <u>Pagado</u>	<u>Participaciones</u>
<u>CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ ORTEGA</u>	<u>\$5.00</u>	<u>\$5.00</u>	<u>5</u>
<u>JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO</u>	<u>\$395.00</u>	<u>\$395.00</u>	<u>395</u>
<u>TOTALES</u>	<u>400.00</u>	<u>400.00</u>	<u>400</u>

15 SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato se lo fija
 16 en el precio de la transferencia, esto es en la suma de cuatrocientos
 17 dólares de los Estados Unidos de América. OCTAVA:
 18 DOCUMENTOS HABILITANTE: Se acompaña certificado del
 19 representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta
 20 General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del
 21 capital social, autorizó las transferencias. Usted señor Notario, se



Notaría 4^{ta.}_{VII}

CANTÓN RIOBAMBA



1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, que son
2 necesarias para su plena validez de este instrumento, que tengo a
3 bien realizarlo de una manera libre y voluntaria. Firmado) Doctor
4 Juan Carlos Díaz C., con matrícula profesional número ochocientos
5 dieciocho del Colegio de abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la
6 minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las
7 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
8 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a
9 escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.-
10 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
11 otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para
12 constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario
13 que doy fe.-

14

15

16

Ingeniero JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO

17

C.C. 060236176-8

18

19

20

Ingeniera NELLY XIMENA LUNA LOGROÑO

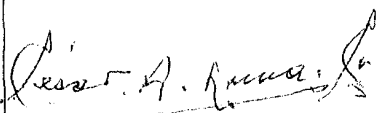
21

C.C. 0602127995

22

5 de Junio s/n y Orozco

Telf.: Ofic.: 2968 - 280 / 2944 112 - Dom.: 2370 011

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Señor CESAR ALBERTO LUNA CASTILLO

C.C.

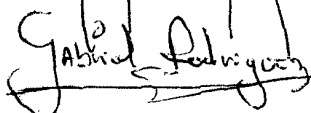
06.0036778-3



Señora BLANCA OLIVIA LOGROÑO

C.C.

06-00-61-44-3-2



Señor CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ ORTEGA

C.C.

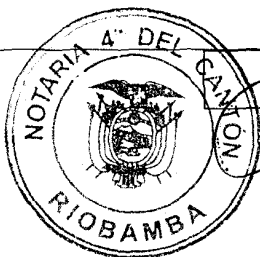
060389555-8



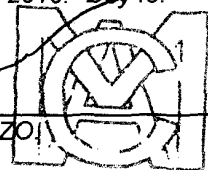
Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo

Notario Público Cuarto de Riobamba.

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CIA. LTDA., celebrada el 9 de Mayo del 2007, procedo a tomar nota respecto a las siguientes cesiones: De 395 participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, otorgada por el Sr. César Alberto Luna Castillo a favor del Ing. José Eduardo Layedra Barreno; y, de 5 participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, otorgada por la Sra. Nelly Ximena Luna Logroño a favor del Sr. Carlos Gabriel Rodríguez Ortega, mediante escritura celebrada ante el suscrito Notario, el 4 de Agosto del 2010.- Doy fe.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 06-0061443-2

BLANCA OLIVIA LOGROÑO ZAVALA

21 de Marzo de 1936

Guamote Chimborazo

Unico 55 120

Guamote Chimborazo 1936



Blanca L. de Luna

Ecuatoriana
Cda César A. Luna

V4443 V3222

Primaria

Q. Domésticos

José E. Logroño

Carmen Amelia Zavala

Riobamba, Marzo 23 de 1977

21 de Marzo de 1983



22/11/2010 Sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de de 19.....
cuya copia se archiva



Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
El presente matrimonio, fue declarado mediante senten-
cia del Juez

con fecha de de 19.....
cuya copia se archiva

1.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva

1.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Reason: Mediante escritura celebrada
ante el Notario Jefe del cantón
Robamba con fecha 24 de Enero
del 2008 Se declara disuelta la
sociedad de gananciales habida
entre los contrayentes del presente
matrimonio. Dese, enero 24/2008
Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 97 Acta 877

En Robamba Provincia de Chimborazo
hoy día Veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Eduardo Lajedra Barreto

nacido en Robamba el 13 de marzo de
1969, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 0602361768 domiciliado en Robamba de estado
anterior Saltero hijo de

y de Rosa Elvina Lajedra Barreto
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Nelly Ximena Luna Lozano

nacida en Robamba el 16 de agosto de
1966 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 060237995 domiciliada en Robamba de estado ante-
rior Saltero hija de Cesar Alberto Luna

y de Blanca Olivia Lozano
LUGAR DEL MATRIMONIO: Robamba FECHA: Noviembre 22 de 1995

En este matrimonio legítimaron a su: hij..... comun..... llamado.....

OBSERVACIONES:

1. [Signature]

[Signature]



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 5794570

USD, 0.50

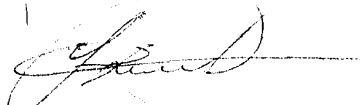
COPIA INTEGRA

NAC ☐ MATR ☒ DEFU ☐

CERTIFICO Que la presente fotocopia es igual a su original que
reposa en los archivos de la Jefatura Provincial, consta en el
Tomo 2 Dto. X Dftvs. 97 Pagina 97 Acta 297 Año 1995

Naci: Matr: X Refun:
Riobamba

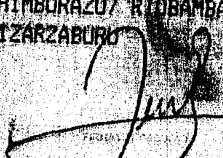
22 ENE 2010


Juan Guevara Ochoa

ARCHIVO REGISTRO CIVIL
RIOBAMBA




 CIUDADANIA 060236176-8
 LAYEDRA BARRENO JOSE EDUARDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 13 MARZO 1969
 002- 0175 00739 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURO 1969




ECUATORIANA***** V2343V2242
 CASADO NELLY XIMENA LUNA LOBRONDO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO

 ROSA ELBINA LAYEDRA BARRENO
 RIOBAMBA 26/04/2010
 26/04/2022
 REN 2672624



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

219-0014
 NUMERO
 LAYEDRA BARRENO JOSE EDUARDO

0602361768
 Cedula

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELAZ
 PARROQUIA

RIOBAMBA
 CANTON
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4444V4244
CASADO BLANCA LOBREGO
SECUNDARIA JUBILADO
MOISES LUNA
ETELVINA CASTILLO
RIOBAMBA 23/03/2006
23/03/2018

REN 0267002



CIUDADANIA 060036778-3
LUNA CASTILLO CESAR ALBERTO
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
08 OCTUBRE 1930
001- 0137 00545 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1930

Cesar A. Luna



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

071-0029 0600367783
NÚMERO CÉDULA
LUNA CASTILLO CESAR ALBERTO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO
PARROQUIA ZONA

Gerardo...
F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 0608B9555-B
RODRIGUEZ ORTEGA CARLOS GABRIEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
11 NOVIEMBRE 1982
009- 0911 02217 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
TIZARZAPURU 1982



EQUATORIANA***** A2343A3442
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RAUL ALFONSO RODRIGUEZ
MIRIAN DE LOURDES ORTEGA
CUENCA 25/07/2007
25/07/2019
REN 0524978
AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

050-0044
RODRIGUEZ ORTEGA CARLOS GABRIEL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
BOLETA DE IDENTIFICACIÓN

CITRABATE CIUDADANIA 060212799-5

LUNA LOBONDO NELLY YIMENA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
17 AGOSTO 1966
017- 0196 03382 F
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1966

Nelly Yimena



ECUATORIANA*****
CASADO JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR ALBERTO LUNA
BLANCA OLIVIA LOBONDO
RIOBAMBA 17/08/2005
17/08/2021
1654044



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

135-0032 NÚMERO
0602127995 CÉDULA

LUNA LOBONDO NELLY YIMENA

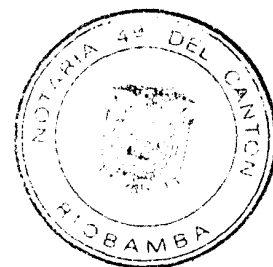
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELAZCO
PARQUEOLA

RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA

Nelly Yimena



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CIA. LTDA.



CORRESPONDIENTE AL 20 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

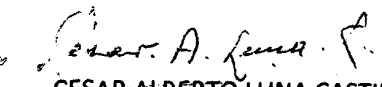
En la ciudad de Riobamba, el martes veinte de julio de dos mil diez, a las 10h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Leopoldo Freire 10 y Bucarest de esta ciudad se reúnen los socios de la Compañía **IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CIA. LTDA.**, bajo la Presidencia de la Ingeniera Nelly Ximena Luna Logroño, actuando como Secretario el Ingeniero José Eduardo Layedra Barreno.

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General Universal de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver : El único punto en el orden del día: La cesión de participaciones propuesta por el socio CESAR ALBERTO LUNA CASTILLO a favor de el INGENIERO JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO en **trecientas noventa y cinco participaciones** y de la INGENIERA NELLY XIMENA LUNA LOGROÑO a favor el el Señor CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ ORTEGA en **cinco participaciones**.

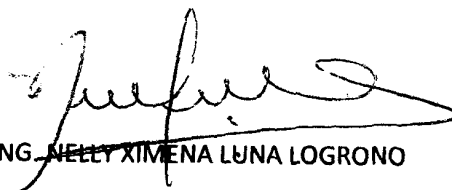
El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el punto acordado, indicando que de conformidad a lo determinado por el artículo 113 de la Ley de Compañías, la participación que tienen los socios en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social de la compañía, la Junta General Universal de Socios RESUELVE por unanimidad: Uno.- Aceptar la **TRANSFERENCIA** de la totalidad del capital social del Señor CESAR ALBERTO LUNA CASTILLO, a favor de el INGENIERO JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO, es decir **trecientas noventa y cinco participaciones** con el valor de un dólar por participación, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Del mismo modo aceptar la **TRANSFERENCIA** de **cinco participaciones** que posee la Ingeniera NELLY XIMENA LUNA LOGROÑO, a favor del Señor CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ ORTEGA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

Como consecuencia de la transferencia del capital, autorizar para que el cedente y los cesionarios realicen la correspondiente escritura de cesion de participaciones. Luego por haberse resuelto el único punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 12h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta , la que es aprobada sin reformas y por unanimidad del capital social presente.

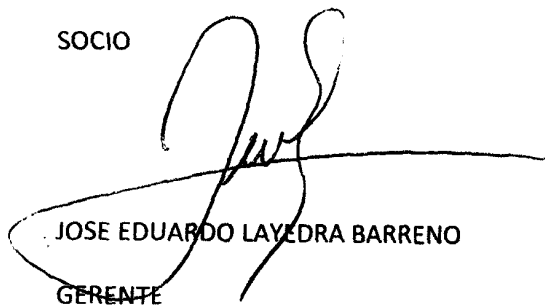
Para constancia suscriben el acta todos los asistente.-

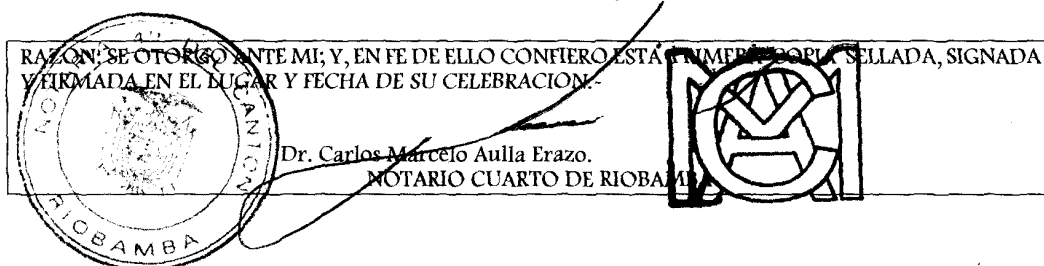

CESAR ALBERTO LUNA CASTILLO

SOCIO

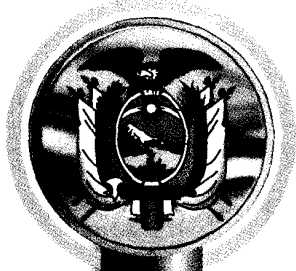

ING. NELLY XIMENA LUNA LOGRONO

SOCIO


JOSE EDUARDO LAVEDRA BARRENO
GERENTE



REGISTRO
RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1197.*

.-se tomo nota al margen.-Anotado bajo el No. 7066 del Repertorio.

.- Riobamba, a 16 de Agosto del 2010.



1116
60000
EL REGISTRADOR

